

ESTATUTOS

NOMBRE: COOPEIULIA S. COOP.

Objetivos:

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo EMPRESA JOVEN EUROPEA con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes: Conocer y poner en practica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad, solidaridad.

- Tomar decisiones democráticamente.
- Gestionar un proyecto de forma cooperativa.
- Reparto de tareas y recursos
- Independencia positiva
- Resultado colectivo

Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa

- Administración
- Producción
- Marketing
- Compras
- Ventas

Esta cooperativa no esta legalmente constituida. Sin embargo quedara registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y sera administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

Promoverá la participación de los socios trabajadores.

Sera administrada por los socios trabajadores.

Pertenecerá a los socios trabajadores.

Contribuirá a la formación de los socios trabajadores.

Adhesión

Los socios de la cooperativa son los estudiantes y profesores que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su registro al REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE.

Cada uno de los miembros debe realizar un aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento.

Capital social.

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar **8,00€**.

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación social es intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y la distribución de excedentes.

Devolución de capital.

La devolución de la aportación se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa y deducido el porcentaje asignado a obras sociales (**5% del beneficio final**).

Derechos de los socios

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

- Participar en el objeto social de la cooperativa
- Ser elector y elegible para los cargos sociales.
- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea.
- General y demás órganos sociales de los que formen parte.
- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
- Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsados).
- Otros

Obligaciones de los socios

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

- Asistir a las reuniones de la Asamblea General.
- Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.
- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Aceptar los cargos sociales para los que se fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades.
- Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad.

Organización y responsabilidades

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la Asamblea General. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quorum.

Los miembros presentes en la Asamblea General eligieron a sus representantes que formarán el consejo de administración de la cooperativa.

- Presidente: Javier Cañada Moñino
- Secretaria: Jennifer Pérez Durán
- Tesorera: Sarabel Muñoz Romero

A su vez los socios han decidido también la elección de los siguientes coordinadores:

- Coordinadores Generales: Yolanda Resa y Jose María Oliver (profesores)
- Coordinador de Administración: Guadalupe Gallardo Cano
- Coordinador de Producción: Ismael Liviano Cañada
- Coordinador de Marketing: Raúl Rodríguez Luengo
- Coordinador de Ventas: Gema Gallardo Vaquero
- Coordinador de Compras: Patricia Guisado Garvín

Estos se encargarán de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones.

El presidente, la secretaria y la tesorera son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

Al final del curso será preciso presentar un informe anual de actividades ante la asamblea.

Asamblea general

Además de la Asamblea de Constitución de la cooperativa se convocará otra asamblea general al final del curso (Fecha a determinar por la cooperativa). La convocatoria se hará llegar a todos los socios al menos por una semana de antelación. En la convocatoria se incluirá un orden del día.

En esta Asamblea Final la cooperativa presenta a la Asamblea General una memoria final que incluye el estado de las cuentas. La asamblea debe aprobar el reparto de excedentes excluyendo previamente:

La cantidad destinada al Fondo de Reserva para permitir, si procede, la consolidación y la expansión de la empresa.

La cantidad destinada a los retornos cooperativos entre los socios.

Reuniones

Las reuniones se desarrollarán 2 días en semana. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno.

Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia del 50% de los socios + 1.

Duración de la actividad.

La cooperativa se considerará activa desde el momento en que se solicite su inscripción en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar.